



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2014-2015

C.P.C. Leticia Hervert Sáenz

Vicepresidenta General

C.P.C. Ricardo Arellano Godínez

Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. José De Anda Turati

Presidente de la Comisión Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García

Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NOTICIAS FISCALES

SAT / Se agregan 2,191 contribuyentes incumplidos a la lista pública

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) informó que este 1 de noviembre se agregaron a la lista nuevos contribuyentes exceptuados de la reserva fiscal en términos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación; así como aquellos que se presume la inexistencia de las operaciones amparadas en sus comprobantes de conformidad con el artículo 69-B de dicho código.

En esta actualización, se incluyen los datos —nombre, razón social y RFC— de 2,191 contribuyentes. De éstos, 599 corresponden a créditos firmes, 637 a créditos exigibles, 860 a créditos cancelados y 95 a créditos condonados.

En este caso, la condonación ascendió a 39 millones de pesos y derivó en una recaudación de 238 millones de pesos. La condonación se aplica sólo a las multas y se condiciona, en su caso, al pago de la contribución omitida.

Por otro lado, se publicaron los datos —nombre, razón social y RFC— de 41 contribuyentes que emitieron comprobantes fiscales cuyas operaciones se presumen inexistentes. En la misma aplicación donde se da a conocer la lista, los contribuyentes pueden generar una línea de captura para pagar o bien presentar la aclaración; en este caso, su aclaración se resolverá en tres días hábiles y si resulta procedente, se eliminarán los datos publicados.

